

SUPLEMENTO. Tomo III. Ejemplar 8. Año 100. 12 de mayo de 2017

DECRETO QUE TIENE POR OBJETO DECLARAR ÁREA NATURAL PROTEGIDA BAJO LA CATEGORÍA DE PARQUE ECOLÓGICO MUNICIPAL AL “PARQUE GONZÁLEZ GALLO”

DIRECTORIO



Gobierno de
Guadalajara

Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza
Secretario General

Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 12 de mayo de 2017

SUMARIO

**DECRETO QUE TIENE POR OBJETO DECLARAR
ÁREA NATURAL PROTEGIDA BAJO LA
CATEGORÍA DE PARQUE ECOLÓGICO
MUNICIPAL AL “PARQUE GONZÁLEZ
GALLO”.....3**

DECRETO QUE TIENE POR OBJETO DECLARAR ÁREA NATURAL PROTEGIDA BAJO LA CATEGORÍA DE PARQUE ECOLÓGICO MUNICIPAL AL "PARQUE GONZÁLEZ GALLO"

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 7 de abril de 2017, se aprobó el decreto municipal número D 59/20/17, relativo a la iniciativa del regidor José Manuel Romo Parra, que propone se eleve a la consideración del Congreso del Estado de Jalisco, la declaración de Área Natural Protegida bajo la categoría de Parque Ecológico Municipal al "Parque González Gallo", que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que a través de la Dirección de Medio Ambiente en un término no mayor a 45 cuarenta y cinco días hábiles realice el programa de aprovechamiento con los estudios técnicos señalados por los artículos 55, 56 y 61 de la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente.

Segundo. Una vez integrado el expediente que contenga los estudios técnicos a que alude el punto anterior y de resultar procedente, se aprueba elevar iniciativa de decreto al Congreso del Estado de Jalisco para el estudio de la propuesta respecto a la declaración de Área Natural Protegida bajo la categoría de Parque Ecológico Municipal al "Parque González Gallo".

Tercero. Se faculta al ciudadano Tesorero Municipal a realizar las modificaciones presupuestales necesarias para garantizar el pago de los estudios técnicos referidos en el punto Primero del decreto.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 10 de abril de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL